BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME № 0061-2024-ADM120-N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № AS 0078-2024-BCRPLIM PRIMERA CONVOCATORIA - DESIERTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI) PARA LAS APLICACIONES DEL BCRP

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debe señalarse que el procedimiento de selección de la referencia fue declarado desierto con fecha 2024/09/13 al no contar con oferta válida.
- 2. Se registraron 5 participantes en el SEACE.
- 3. Se presentaron dos ofertas de los postores Digihub S.A.C. y Open Source Enterprise S.A.C.
- 4. La oferta del postor Digihub S.A.C., en primer lugar por orden de prelación, cumplió con los requisitos de calificación de las bases integradas. Sin embargo, su oferta se encontró sustancialmente por debajo del valor estimado y se solicitó la descripción a detalle de los elementos constitutivos de su oferta. El comité de selección decidió rechazarla debido a incongruencias entre el detalle de oferta y el alcance de los términos de referencia de las bases.
- 5. El postor Open Source Enterprise S.A.C., que ocupó el segundo lugar en orden de prelación, no cumplió los requisitos de calificación de las bases integradas según lo descrito a continuación:
 - No presentó los documentos de sustento para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es decir, copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago junto con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
 - El segundo especialista propuesto como personal clave no cumple los 03 años de experiencia en implementación de integración continua ó devops con Jenkins según lo requerido en el literal A del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas.
- 6. Teniendo en cuenta lo expuesto y que los términos de referencia requieren mejorarse en su alcance para evitar incongruencias en las ofertas, además que incluyen los requisitos del personal, el área usuaria informa que corresponde modificar los términos de referencia y requisitos de calificación.
- 7. La empresa Open Source Enterprise S.A.C., quien determinó el valor estimado, y la empresa Bwit Solutions S.A.C., que participó en la etapa de indagación de mercado, están dispuestas a participar en una segunda convocatoria considerando los ajustes al requerimiento.
- 8. El Comité de Selección ha solicitado realizar una nueva indagación de mercado teniendo en cuenta los ajustes al requerimiento, previo a realizar la segunda convocatoria.

Lima, 18 de octubre de 2024

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERO
FIRMADO POR:
VISADO POR: